ACTA No. 28. En la población de San Sebastián del Oeste, Jal. Siendo las 10:00 horas del día viernes 3 de Abril de 2020, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento se San Sebastián del Oeste administración 2018 – 2021 en las instalaciones del salón de sesiones en el edificio que ocupa la presidencia municipal se celebró la Vigésima Octava Sesión de ayuntamiento con carácter ORDINARIA, encabezada por el Presidente Municipal el C. Luis Alberto Arredondo López, C. Jaquelynne Pulido Curiel, C. Ernesto Alonso Bernal Peña, Profra. Paula Nava Aguayo, C. Juana lñiguez Mendoza, C. Jaime Ubaldo Dueñas Mendoza, Lic. María Aurora Ponce Peña, C. Rafael López López, C. María Estela Ponce Rodríguez y C. Pedro Gutiérrez Aguirre como regidores y C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez, Síndico Municipal. Bajo el siguiente orden del día: 1.- Pase de Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para erogar la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) para adquirir artículos de primera necesidad para beneficiar a las personas afectadas por la contingencia sanitaria debido al COVID-19; 5.- Aprobación en su caso de traspaso de partidas del presupuesto de egresos de acuerdo a las necesidades de cada dirección; 6.- Autorización para la firma del convenio con la Comisión Estatal del Agua, para llevar a cabo la obra "Construcción de red de distribución de la localidad de El Tasajal, en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco" 7.- Asuntos Generales. -----------

PUNTO No. 2.- Previa lectura del orden del día, es aprobado por unanimidad el mismo por parte del cuerpo de ediles. -----

PUNTO No. 3.- El Presidente Municipal propone sea omitida la lectura del acta anterior, debido a que ya fue leída y firmada por cada uno de los regidores, se aprueba por unanimidad.

PUNTO No. 4.- En este punto el presidente municipal solicita autorización del pleno para erogar la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 MN) para realizar la compra de artículos de primera necesidad y beneficiar a las personas que están siendo afectadas por la contingencia sanitaria del COVI-19 o coronavirus, el pleno aprueba por unanimidad se realice dicha compra.

PUNTO No. 5.- siguiendo el orden del día, se somete a votación por parte del pleno, la autorización de traspaso de partidas del presupuesto de egresos de acuerdo a las necesidades de cada dirección, se aprueba por unanimidad.-----

10 SUPIEMEZ: 1

Al En

()

ágina 1 de 5

PUNTO No. 6.- En este punto se somete a consideración del pleno la aprobación para la firma del convenio con la Comisión Estatal del Agua, para llevar a cabo la obra "Construcción de red de distribución de la localidad de El Tasajal, en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco" una vez discutido y analizado el pleno aprueba por **UNANIMIDAD** autorizar la firma del convenio anteriormente mencionado bajo los siguientes: - - - -

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- La comisión Estatal del Agua en lo sucesivo "CEA" y el Ayuntamiento del municipio San Sebastián del Oeste Jalisco, en lo sucesivo "el Ayuntamiento" convienen en llevar a cabo la obra pública consistente en "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DEL TASAJAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO". Mediante el programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2020, apartado rural. Por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar el presente punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra anteriormente descrita.

SEGUNDO.- "CEA" y "el ayuntamiento" convienen que el monto estimado para llevar a cabo la obra descrita en la cláusula anterior, será de \$ 1'256,642.62 (un millón doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 62/100 mn).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

recurso federal	50 %	\$ 628,321.31								
recurso estatal	35 %	\$ 439,824.92								
recurso municipal	15 %	\$ 188,496.39								
total	100 %	\$ 1'256,642.62								

El monto total descrito incluye gastos de supervisión técnica y el impuesto al valor agregado.

"EL AYUNTAMIENTO" autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo. cuando la obra incremente el costo descrito en más del 25% será necesario que "el ayuntamiento" apruebe por escrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que "CEA" se lo notifique a "el ayuntamiento".

"EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "CEA", realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que "CEA" gire a la secretaría de la hacienda pública del estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

TERCERO.-"el ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física. En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "el ayuntamiento" se obliga de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la comisión federal de electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya

D

Pedro Schierrez. A Jaquelynne polido

Página 2 de 5

cubierto la empresa o la CEA, ante la presentación de las facturas correspondientes.

CUARTO.-"el ayuntamiento" se obliga ante "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la comisión nacional del agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto, en caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

QUINTO.- "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables. Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y aprobado por la "CEA".

SEXTO.-"el ayuntamiento" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO.- "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo en funcionamiento y "el ayuntamiento" por su parte, efectuará las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la obra terminada, verificando periódicamente su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "CEA" los resultados obtenidos. En relación a los resultados de la autorización condicionada o exención de la misma en materia de impacto ambiental, el ayuntamiento" se obliga a cumplir con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales, lineamientos ambientales, normas oficiales mexicanas, entre requerimientos especificados durante la etapa de operación de la infraestructura hasta el fin de su vida útil.

OCTAVO.- la obra materia de este punto de acuerdo formará parte del sistema de agua potable del municipio de San Sebastián del oeste Jalisco, una vez entregada por "CEA", por lo que "el ayuntamiento" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, en dicha localidad, beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo.

NOVENO.- las obligaciones que celebre la empresa contratista encargada de la obra detallada en este punto de acuerdo con "el ayuntamiento" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra.

DÉCIMO.-en caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "el ayuntamiento" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "el ayuntamiento".

DÉCIMO PRIMERO.- "CEA" y "el ayuntamiento" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten

Página 3 de 5

Jans Lei

A

edro Fukierrez-A Jaquelynne folido





expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO SEGUNDO.- se faculta al presidente municipal, al secretario general, al síndico y al titular de la oficina de la hacienda municipal para que firmen el convenio en representación del ayuntamiento. Se autoriza y faculta a las autoridades municipales correspondientes para realizar los trámites necesarios para suscribir convenios y contratos indispensables a fin de acreditar la posesión legal de los predios en donde se construirá la infraestructura hidráulica, servidumbres de paso, derechos de vía, uso y aprovechamiento de zona federal, según proceda y demás trámites y documentos relacionados con la obra materia de este punto de acuerdo.

P	U	N	IT	0	1	V	٥.	7		1	4.	SL	J٢	1	0	S	C	96	∋r	16	er	a	le	es.	;																												
- 0	-	-	-	-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-		-	 		_	-	_	_	_	_	-	-	-	-	-	 	 		 -	
-	-	-					-	-	-		-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	 	-	_	-	-	-	-	-	-	_	-	-	_	 	 	2 12	 	
-	-	-					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2000	-	-	-	-	-	-	-			 		-	-	-	-	_	_	-	_	-	_	_	 	 	-	 -	
-	-	-					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			 -	-	_	-	-	_	_	-	-	-	-	-		 	 		 -	
-	-	-					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-	-	-	-	-	-		-		 	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	_		 	 	-	 _	

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la 28 Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. Levantándose al efecto la presente acta.

C. Luis Alberto Arredondo López

Presidente Municipal

Pedro Sutieniez-A Jaquelynne Polido

Alexander of the second of the

Africa)

Página 4 de 5

C. Jaquelynne Pulido Curiel Regidora C. Ernesto Alonso Bernal Peña Regidor Profra. Paula Nava Aguayo Regidora C. Juana Iñiguez Mendoza Regidora C. Jaime Ubaldo Dueñas Mendoza Regidor Lic. María Aurora Ponte Peña Regidora C. Rafaet Lopez López Régidor

Regidora

C. María Esteta Ponce Rodríguez

C. Pedro Gutiérrez Aguirre Regidor

C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez Síndico Municipal